

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Whittier California USA, Diciembre 1 del 2013

Señor
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Atte; Dr. Juan Manuel Santos Calderón
Palacio Antonio Nariño
Bogotá-Colombia.

Fecha y hora Rad: 02-dic-2013 14:49:07 No. Anexos: 0 folios
Número de Radicación: **DPG13-00010973**

PASA A OFICINA: Secretaría Privada - Comunicaciones
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y
dependencia competente asignada para su trámite puede consultar
el Link (<http://psqr.presidencia.gov.co>) Con su número de radicación
identificada con la inicial EXT y su Clave **595C470E**

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.
Teléfono: **Ref: Derecho de Petición**

Excelentísimo Señor Presidente:

De la manera mas respetuosa, me permito saludar al digno representante de los colombianos, y acogiéndome al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, solicitarle nuevamente con el debido respeto su intervención para gestionar al mas alto nivel, ante las autoridades mexicanas la "repatriación de los restos mortales" de nuestro ilustre prócer-libertador, ciudadano colombiano y Presidente de la República de Colombia en 1854, el General JOSE MARIA MELO ORTIZ, quien fue asesinado en el Estado de Chiapas-Mexico en 1860 a manos del General mexicano Juan Antonio Ortega, quien no estimó su condición de anciano para la época.

Que el 6 de Enero del 2011 hice llegar a su Señoría un derecho de petición que anexo a la presente, donde le manifestaba que los asesores de Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, concluyeron, que esa Entidad sirve como un intermediario en los procesos de repatriación, mas no tienen posibilidad de repatriar ni intervenir ante un tema político con otro Estado. Además, la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores confirmó que de conformidad con la Constitución Colombiana "corresponde de manera exclusiva" al primer mandatario de la nación dirigir las relaciones Internacionales de Colombia (Agosto 14 del 2009).

Que la Dra Cristina Pardo Schlesinger de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, me responde mediante oficio OF-1100001557/JMSC 33020 el 11 de Enero del 2011, diciendome que por precisas instrucciones del Señor Presidente, fuera remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 33 del Código Administrativo, contradiciendo el artículo 4 de la Constitución que dice: la Constitución es norma de normas, en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma judicial, se aplicarán las normas constitucionales.

Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la Dignidad Humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés nacional.

En un Estado de Derecho, no hay facultades puramente discrecionales, porque ello eliminaría la justicia-bilidad de los actos en que se desarrollan y acabaría con la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios. Por eso, será deber primordial de todas las autoridades de hacer efectivo el ejercicio del derecho que consagra la Constitución y la Ley, por eso ahora el Licenciado Roberto Reyes Miramontes, Jefe del Departamento de Asistencia Jurídica Internacional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, me ha manifestado que "exhorte a las autoridades competentes de la República de Colombia, para que éstos adopten las medidas conducentes a la repatriación de los restos mortales del General Melo" (anexo copia).

De igual manera, el suscrito viajó el 13 de Agosto del 2013 al Estado de Chiapas-México por su propia

cuenta, para verificar personalmente la ubicación de sus restos mortales, tomando fotografías del lugar, y planté la bandera colombiana en el lugar exacto para mayor ilustración registrando el sitio donde se encuentran: de la ciudad de Comitán a los Lagos de Montebello, kilómetro 15, Ranchería Juncaná (Iglesia Santiago Juncaná) preguntar por el señor Jose Natividad Vásquez. Tel; celular 0459631126757

Que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo del cual emana el poder público. El pueblo ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece. El Presidente de la República simboliza la unidad nacional, y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos. El Presidente de la República, como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema autoridad Administrativa, será responsable de sus actos u omisiones que violen la Constitución o las Leyes.

La norma constitucional manifiesta que todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y el trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, OPINION POLITICA o filosófica, sometimiento a desaparición forzada, ni a penas de destierro y al reconocimiento de su personalidad jurídica.

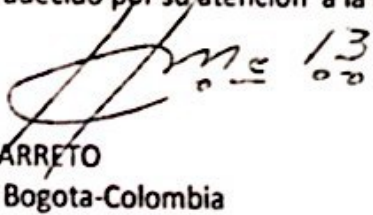
Opinar diferente no es un delito..... "es un derecho democrático", por eso es necesario que las nuevas generaciones accedan al "conocimiento real de nuestra historia" y sus eventos, pues ésta no permite saltar ni ocultar fenómenos vitales para entender la confusión de los fenómenos políticos-sociales que actualmente vivimos, y no olvidar, que nuestro prócer-libertador fué el primer desplazado que tuvo Colombia con fuerza de Ley.

Es injusto el tratamiento histórico a la memoria y el legado del ilustre hijo de la patria, visionario internacionalista, antimonárquico, independentista, primer presidente del pensamiento socialista de las Américas, está en mora de tener un gran homenaje en deuda a su memoria histórica, entregada por los nobles ideales de la justicia, la libertad y la igualdad, que ha llamado poderosamente la atención de sectores de la sociedad colombiana, movilizados alrededor de rescatar su memoria histórica a través de humanistas, sociólogos y nacionalistas de todas las latitudes de muchas naciones, en épocas en las cuales la insoportable globalización amenaza dar al traste con aquellos vestigios de nuestra historia vernácula, ocultada malintencionadamente por la rancia oligarquía tradicional.

Ojalá que Colombia alcance la paz que tanto necesitamos y que sus esfuerzos por lograrla la historia lo premiará

Quedándole muy agradecido por su atención a la presente, me suscribo de su Señoría,

Atentamente,



HELIODORO MELO BARRETO
c.c. No. 17175510 de Bogotá-Colombia

Dirección : Carrera 84 A No. 71-21 Bogotá

A mail; donhelio1947@netzero.net

donhelio1947@gmail.com